

EXP-UNC: 0061713/2016

Córdoba, 13 de diciembre de 2016.-

## VISTO

La nota del 13 de diciembre del cte. año, de la Ab. Sandra ARGENTO, Directora de Personal de la DGP – Secretaría de Planificación y Gestión Institucional referida a los agentes no docentes de esta Facultad que están en condiciones de ser intimados para iniciar los trámites jubilatorios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior n° 02/2008, que reglamenta y fija los plazos para los trámites de jubilación del personal no docente;

## CONSIDERANDO

Que en la nota de referencia se encuentra mencionada como incluida en los requisitos de la Ord. HCS N° 02/2008 la Sra. Victoria Elena Paganini (leg.15673) personal no docente de esta Facultad; obrando también la certificación de servicios y remuneraciones de la interesada para ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que en virtud del instrumento legal mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la presente resolución debiendo intimarse a la agente no docente, a fin de que inicie sus trámites jubilatorios,

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar, con los alcances del artículo 1º de la Ordenanza del HCS N° 02/2008, a la agente no docente de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMIA, FÍSICA Y COMPUTACION (FAMAF), **Sra. Victoria Elena PAGANINI, DNI 10.447.696, (Leg. 15673)** entregándosele la certificación de servicios y remuneraciones para que inicie los trámites correspondientes a fin de obtener la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º: Proceder a notificar de la presente a la Sra. Victoria Elena Paganini, en los términos de la Ordenanza HCS n°02/2008.

FSCD ARTÍCULO 3º: Notifíquese publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 651/2016

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
a. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF